

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP113571

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N° 145 y N° 146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	TDMA WCDMA	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20
1.975 – 1.990			5M00G7WWC		
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Ubicación de las Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Parral 4	Calle Urrutia N°1.130-C	Parral	7	36	09	11	71	49	34,5	1
Freire Colo Colo Linares	Calle Colo Colo N°155	Linares	7	35	50	55,4	71	36	9,1	2
Rauquén Curicó	Santa Clara S/N, Camino Rauquén	Curicó	7	34	57	31,7	71	11	55,2	3
Villa Francia Maule	Parte de la Primera Chacra Venecia S/N	Maule	7	35	27	34	71	39	13,5	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 3 1 1 - 1 2 3 4

\$ 76.340